

Cavildo

In laud Salva Capitulares del dho Ayto
N. de esta Villa de Maraca en
veinte y seis de Enero de mil ochoc.
cientos veinte y nueve, p. Co
vildo ordinario se reunieron los señores
D. Invebis Iguila Alcalde Mayor y Ca
pitan a guerra p. S. M. de dha Villa,
D. Pedro Niño Capa, D. Fines Jose Fran
cisco de Parada, D. Fines Niño y D. Lo
renzo Barreto Regidores de dho Ayto
Juan Julia Oliva Diputado del Co
mun de Vecind, y D. Fines Antonioran
din Sindico Real del mismo Ayto y
trataron y acordaron lo siguiente

Que Ayto auido se proceda al Re
parto de la Contribucion de la Villa
por el minimal base de las Relaciones que
se han de p. el anterior pedito no
haviendo presentado p. el anterior
del notario de asociaciones, y si algo
no no lo hubiere, se le hará la co
rrespond. regulacion p. Antonioran
Parada y Fines Niño Larosa a quien
en nombre p. Rentas p. el efecto que
vela en union de los señores D. Pedro
Niño Capa y D. Fines Jose Francisco de
Parada de este Ayto procederan a la
formacion del citado Reparto en cony
lo a lo prevenido p. Intencion.

Que este acto se presente a D. Fran.º Ferrnandez
de Cáceres Regidor de este Ayto

Con lo q. se acordó este Cavildo p.
firmar los señores concurrentes de